

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE EL TEJAR, DEPARTAMENTO DE  
CHIMALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Greymar Manolo Méndez García  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de El Tejar, departamento de Chimaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE EL TEJAR, DEPARTAMENTO DE  
CHIMALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	7
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	8
<b>ANEXOS</b>	9
Información Financiera y Presupuestaría	10
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	10
Egresos por Grupos de Gasto	11



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Greymar Manolo Méndez García  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de El Tejar, departamento de Chimaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0298-2012, de fecha 28 de marzo de 2012, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de El Tejar, departamento de Chimaltenango, con el objetivo de : evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

1 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas



La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Astrid Johanna Chojolan Macario y supervisor Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO  
Auditor Gubernamental

---

LIC. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Red Vial, 16 Seguridad y Vigilancia y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

#### Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos

##### Condición

En el libro de Bancos cuenta número 02-001-000668-5, a nombre de Tesorería Municipal de El Tejar, Chimaltenango, del Banco de Crédito Hipotecario Nacional, se pudo constatar que siendo la cuenta receptora de aportes de gobierno central, se utiliza directamente para realizar pagos de planillas mensuales, teniendo dentro de las cuentas bancarias una cuenta específica para efectuar pagos y desembolsos.

##### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Segunda Versión, 6 Módulo de Tesorería, 6.3 Esquema de la Cuenta Única del Tesoro Municipal. 6.3.1 Cuentas Recaudadoras, establece: "Se denominan cuentas recaudadoras a las cuentas corrientes bancarias habilitadas exclusivamente para la recepción de fondos, tal es el caso de cuentas bancarias en donde los contribuyentes realizan los pagos de sus impuestos, tasas, arbitrios, etc. Contra estas cuentas no se podrá girar ningún pago y, los fondos se deberán transferir a la Cuenta Única Pagadora, por lo tanto, sus saldos siempre serán iguales a cero. Se utilizan cuando el recaudo de los ingresos lo realice el sistema bancario derivado de un convenio especial que así lo amerite y que sea certificado el manejo de la recaudación; de lo contrario las recaudaciones se realizarán estrictamente a través de los cajeros receptores, utilizando el proceso definido para el efecto". 6.3.3 Cuenta Única Pagadora, establece: "La Cuenta Única Pagadora se basa, fundamentalmente, en que la Municipalidad y sus Empresas administran una sola cuenta monetaria aperturada en un banco del sistema, denominada "Cuenta Única del Tesoro Municipal (Municipio, Departamento)", en la cual se deben ingresar todos los recursos percibidos, sean tributarios, no tributarios, propios, con afectación específica, además de los provenientes de préstamos y donaciones. Con esta cuenta se deberá efectuar todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por la Municipalidad y sus Empresas. Se excluirán solamente los recursos que por normas legales se deben mantener en cuentas bancarias específicas".



**Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

**Efecto**

Control inadecuado del manejo de las cuentas bancarias, utilizando la cuenta receptora también para emitir pagos.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que se realicen los pagos correspondientes de la cuenta destinada para efectuar los mismos, sin afectar la cuenta única receptora de la municipalidad.

**Comentario de los Responsables**

En nota S/N, de fecha 07 de mayo de 2012, el Director de AFIM, manifestó: "La cuenta No. 02-001-000668-5 que corresponde a la cuenta donde gobierno central deposita el aporte constitucional, no fue utilizada para realizar pagos mucho menos de planillas, pues cabe mencionar que la cuenta única del tesoro Municipalidad de El Tejar y la cuenta antes mencionada se encuentran aperturadas en la misma entidad bancaria (CHN) razón por la cual no era necesario pues era tan simple contar con disponibilidad financiera y que las notas de débito que aparecen en los estados de cuenta del banco, como pago de planillas corresponden a los descuentos que el Crédito Hipotecario Nacional hace directamente cuando depositan el situado constitucional, tal es el caso de la cuota que pagan todas las municipalidades del país a la ANAM (Asociación Nacional de Municipalidades) y el caso nuestro también se refleja un préstamo que se realizó con el Instituto de Fomento Municipal (INFOM), como ejemplo citó el estado de cuenta del CHN correspondiente al periodo del 01/12/2011 al 31/12/2011, en el que aparece el descuento de la ANAM por la cantidad de Q.1,000.00 y el descuento del préstamo que para ese entonces se tenía con el INFOM que es por la cantidad de Q.76,417.64 que corresponde a la última amortización de dicho préstamo y que por razones que desconozco aparecen en dicho estado de cuenta como pago de planillas del mes de Diciembre del 2011, cuando en eso entonces no se contaba con los recursos necesarios para pagar planillas tal como se refleja en la caja fiscal del mes de enero 2012, que por falta de recursos se le cancelo al personal hasta el día 12/01/2012 el salario que corresponde al mes de diciembre 2012".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que dentro de los registros del libro de bancos refleja los movimientos por pago de planillas realizados directamente de la cuenta receptora para pago de planillas.



## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q.4,000.00.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas**

##### **Condición**

Se pudo constatar que las autoridades municipales no cumplieron con la siguiente recomendación que se plasmó por la comisión de auditoría de presupuesto del ejercicio fiscal 2010: “El Alcalde y Concejo Municipal deben consensuar la toma de decisiones de carácter económico, basados en el presupuesto anual de ingresos y egresos y las ejecuciones presupuestarias mensuales y trimestrales las cuales generan la información necesaria para proyectar los compromisos económicos hacia la población, sin necesidad de crear un desequilibrio financiero”; pues se realizaron sobregiros por un monto de Q.500,000.00 y Q.675,000.00 durante los meses de octubre y diciembre del año 2011.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1, aprueba la Guía denominada Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA), la cual en la literal d), Numeral 1, estipula que: “La autoridad máxima de la entidad examinada, es la persona responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas”.

El Acuerdo Número A-57-2006, del Sub Contralor de Probidad, Encargado del Despacho, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa numeral 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, establece: “La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de



auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría”.

### **Causa**

Incumplimiento a las recomendaciones planteadas por la comisión de auditoría.

### **Efecto**

Deficiente ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del periodo fiscal 2011, generando desorden en el gasto publico.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar órdenes al Director de AFIM para efectuar los gastos siguiendo los lineamientos planteados sobre la programación del presupuesto para evitar sobregirar las cuentas y realizar los pagos correspondientes de manera oportuna.

### **Comentario de los Responsables**

En OFICIO-DAM-0298-02-2012, de fecha 02 de mayo de 2012, fueron notificadas las autoridades municipales, sin embargo no se obtuvo respuesta.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que las autoridades municipales no se pronunciaron, ni argumentaron sobre el hecho.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 2, para el Alcalde y Concejo Municipal (2 Síndicos y 4 Concejales), por la cantidad de Q.9,000.00, para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIANO PABLO CULAJAY	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	EDWIN RUBEN GARCIA SALAZAR	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	JOSE ALFREDO MARROQUIN AZURDIA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	ELVIDIO SULECIO MENDOZA	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	PERCIVAL GIOVANNI SALAZAR VILLASEÑOR	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	ANSELMO ANDRES IXLA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	FRANCISCO ORDOÑEZ PATZAN	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	LUZ MARINA CANEL DE MENDEZ	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	JUAN YOVANY MUÑOZ CÚA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	DORIAM RIQUELMY OROZCO ORTIZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD EL TEJAR, CHIMALTENANGO**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	625,701.00	-	625,701.00	499,723.26	125,977.74
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	515,875.00	-	515,875.00	450,579.43	65,295.57
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	502,090.00	-	502,090.00	435,239.00	66,851.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,139,200.00	-	1,139,200.00	1,025,526.66	113,673.34
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	68,500.00	-	68,500.00	27,035.96	41,464.04
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,532,000.00	544,007.46	3,076,007.46	2,724,279.28	351,728.18
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,588,000.00	2,859,314.42	15,447,314.42	13,391,793.33	2,055,521.09
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	2,059,634.82	2,059,634.82	1,589,376.43	470,258.39
<b>TOTAL:</b>		17,971,366.00	5,462,956.70	23,434,322.70	20,143,553.35	3,290,769.35





## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	5,978,483.60	1,029,192.47	7,007,676.07	5,741,413.36	82%
SERVICIOS PERSONALES NO	4,002,609.24	602,636.31	4,605,245.55	4,247,931.45	92%
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,507,873.16	(454,925.92)	3,052,947.24	2,406,076.58	79%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	658,000.00	2,016,553.84	2,674,553.84	2,109,318.25	79%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	434,400.00	(70,500.00)	363,900.00	214,318.05	59%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250,000.00	-	250,000.00	120,000.00	48%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	3,140,000.00	2,340,000.00	5,480,000.00	5,416,294.50	99%
<b>TOTAL</b>	<b>17,971,366.00</b>	<b>5,462,956.70</b>	<b>23,434,322.70</b>	<b>20,255,352.19</b>	<b>86%</b>

